DJP-038008



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Funcionario : **LUIS MARIA BREA RUIZ**
Cargo : **DIRECTOR FINANCIERO**
Institución : **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**
Fecha Designación : **01-09-2023** **Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14**

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	[redacted]	Pasaporte	:
Primer nombre	: LUIS	Segundo nombre	: MARIA
Primer apellido	: BREA	Segundo apellido	: RUIZ
Fecha de nacimiento	: 07-01-1961	Lugar de nacimiento	: SANTO DOMINGO, R. D.
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	[redacted]	Número	[redacted]
Apartamento	: NA	Sector, barrio, urb. res.	[redacted]
Apartado postal	[redacted]	Domicilio profesional	: AVE. 27 DE FEBRERO NO. 261 SISALR
Teléfono	[redacted]	Celular	[redacted]
Fax	:	Correo electrónico	[redacted]

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE LA PLAZA NO. 2 , COSTA CARIBE, DISTRITO NACIONAL

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PLAN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA	11-2021	01-2023	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ENC. DE DIRIGIR LAS AREAS ADMTIVAS Y FINANCIERAS
HISPADOMEX	11-2008	07-2022	DIRECTOR FINANCIERO E IMPUEST	ENC. DE LAS AREAS FINANCIERAS Y LOS IMPUESTOS
LIGA DE BEISBL PROFESIONAL DE LA R.D.	02-2019	11-2022	AUDITOR GENERAL	ENCARGADO DE LOS CONTROLES INTERNOS DE LA INSTITUCION

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-038008

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :
Nacionalidad : DOMINICANA
Primer nombre : MARIBEL
Primer apellido : CANELA
Domicilio :
Domicilio profesional :
Institución laboral :

Pasaporte :
Segundo nombre : LUZ
Segundo apellido : JIMENEZ
Profesión : ADMINISTRACION FINANCIERA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : LUIS EDUARDO BREA
Domicilio :
Vive NO

Cédula padre :
Pasaporte :

Nombres de la madre : ISABEL CELESTE RUIZ DE BREA
Domicilio :
Vive NO

Cédula madre :
Pasaporte :

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	KARYN LUISANA BREA RUIZ	01-07-1988	NEGOCIO PROPIO	DUENA	
	GABRIELA BREA	22-04-1992	UHY CALDERON GONZALEZ Y ASOC	AUDITORA	

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MAXIMINIA A. BREA RUIZ	17-10-1959	COOPNAMA	COORDINADORA DE PRESTAMOS	
	WENDY BREA	30-09-1974	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONTADOR (A)	
	PURO SANIEL EDO. BREA RUIZ	08-12-1962			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-038008

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ Y LUIS M. BREA RUIZ	14-11-2014	RESIDENCI			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	7,500,000.00
MARIBAL LUZ CANELA JIMENEZ Y LUIS M BREA RUIZ	22-05-2020	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,000,000.00

OBSERVACIONES:

EL APARTA,MENTO TIENE HIPOTECA POR COMPRA EN LA ASOC. POPULAR Y LA RESIDENCIA TIENE HIPOTECA POR COMPRA EN LA ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ	31-03-2023				2023		PESO DOMINICANO	1,700,000.00
LUIS MARIA BREA RUIZ	31-05-2023				2020		PESO DOMINICANO	1,600,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLA		9MM		PESO DOMINICANO	100,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	300,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	250,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	50,000.00

OBSERVACIONES:

ADQUIRIDOS DURANTE VARIOS AÑOS CON LOS INGRESOS MATRIMONIALES

2.5. Bienes suntuarios

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-038008

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
	REPUBLICA DOMINICANA		LUIS MBREA RUIZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	663,933.96

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-038008

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LUIS M BREA RUIZ	SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)	PESO DOMINICANO	330,000.00	1.00	1.00	328,000.00
MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ	ASOC. POPULAR AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	158,400.00	16,744.79	15,000.00	126,000.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		05-06-2020	LUIS MA. BREA RUIZ		PESO DOMINICANO	2,200,000.00	1,907,140.34
HIPOTECARIOS		25-11-2014	MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ Y LUIS M BREA R.		PESO DOMINICANO	1,700,000.00	1,484,426.59
HIPOTECARIOS		25-11-2014	MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ Y LUIS M BREA R.		PESO DOMINICANO	2,500,000.00	1,658,058.80
HIPOTECARIOS		25-11-2014	MARIBEL LUZ CANELA JIMENEZ Y LUIS M. BREA RUIZ		PESO DOMINICANO	700,000.00	583,719.36

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	65,000.00
GASTO POR COMPRA DE MEDICAMENTOS	PESO DOMINICANO	3,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	5,833.33
GASTO POR LAVANDERÍA	PESO DOMINICANO	5,000.00
GASTO PAGO DE EMPLEADO (A) DOMÉSTICA	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	25,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Yo, Luis Mª Brea Ruiz, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.
Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

17-10-2023
Fecha

Firma

DRA. NORIS GÓMEZ RIVAS MAT. 2952

Yo, _____, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Luis Brea, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de Santo Domingo Provincia; Distrito Nacional, República Dominicana, a los 31 (treinta y uno) días del mes de Enero, del año (2024)

Doy Fe,

Notario Público

DRA. NORIS GÓMEZ RIVAS
MAT. 2952
Santo Domingo, D.N.

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.